

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Por un mes, pesetas.. 4
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 15
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por seis meses..... 30
 ULTRAMAR Por un año..... 60
 ULTRAMAR Por tres meses..... 25
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 35
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. el REY (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serenísima Señora Princesa de Asturias recibirán hoy, de dos á tres y media de la tarde, en la Real Cámara, con motivo del cumpleaños de su Augusta Madre, debiendo ser la asistencia de gala.

Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General encargado del mando en Barcelona participa que el dia 6 salió de la Seo de Urgel el Brigadier Ortiz, sorprendiendo en Hors á 900 hombres de las facciones Baró y Vizcarro, á los cuales dispersó, causándoles cuatro muertos y prisioneros.

Se han presentado á indulto en diferentes puntos del distrito 51 individuos con un Jefe y dos oficiales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Justificado en el expediente instruido al efecto que Don Modesto Fuster y Arnaldo, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres, se halla inutilizado físicamente para continuar en el servicio, de conformidad con lo prevenido

en el art. 238 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en jubilarle, á su instancia, con el haber que por clasificacion le corresponda, y promover á esta vacante, segun lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero último, á D. Antonio de la Cuesta y Cossio, Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Calderon Collantes.

Méritos y servicios de D. Antonio de la Cuesta y Cossio.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Junio de 1837. Ha ejercido la profesion dos años y ocho meses en Caubérniga.

En 7 de Marzo de 1840 fué nombrado Juez de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga; de cuyo destino tomó posesion en 17 de Abril siguiente y sirvió hasta Setiembre de 1840, en que fué separado por la Junta constituida en Palencia.

En 12 de Enero de 1844 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Potes.

En 2 de Febrero del mismo año se le nombró para el de Saldaña, del que se encargó en 2 de Marzo siguiente.

En 4 de Febrero de 1850 fué trasladado al de Durango.

En 26 de Abril de dicho año de 1850 se le trasladó al de Reinosa.

En 21 de Julio de 1855 fué promovido al de Albuñol, del que tomó posesion en 20 de Octubre siguiente.

En 1.º de Enero de 1856 se le trasladó con la consideracion de Juez de ascenso al Juzgado de Reinosa.

En 18 de Abril del mismo año fué trasladado al de Castrojeriz.

En 3 de Julio de 1857 fué tambien trasladado, accediendo á sus deseos, al de Reinosa.

En 15 de Octubre de 1858 se le nombró para el de Alcántara.

En 22 del mismo mes y año fué nombrado para el de Talavera de la Reina.

En 9 de Diciembre de 1859 fué promovido al del distrito de la Plaza de Valladolid, del que se posesionó en 8 de Febrero siguiente.

En 10 de Octubre de 1863 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de la Coruña, de cuyo destino tomó posesion en 17 de Noviembre siguiente.

En 19 de Junio de 1866 se le trasladó, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de Zaragoza.

En 2 de Diciembre de 1872, en vista del acuerdo de la Junta calificadora de Magistrados y Jueces, fué declarado inamovible y confirmado en su destino.

En 24 de Setiembre de 1874 se le trasladó á igual plaza de la de Cáceres.

En 26 de Octubre de 1874 fué declarado cesante á su instancia.

En 8 de Marzo de 1875 se le nombró Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Accediendo á los deseos de D. Antonio Anguita y Alvarez, Magistrado de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Albacete, vacante por promocion de D. Antonio de la Cuesta y Cossio.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Calderon Collantes.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de presupuestos de 3 de Agosto de 1866 y el 26 del Real decreto de 31 de Mayo de 1861, ha tenido á bien jubilar, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco Orts y Perez, Registrador de la propiedad de Gandía; quien, segun resulta de su expediente personal, ha cumplido la edad de 70 años.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1875.

CALDERON COLLANTES.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Indultos negados y concedidos en el mes de la fecha.

AUDIENCIAS.	DELITOS.	RESOLUCIONES.		OBSERVACIONES.
		Negados.	Concedidos.	
Albacete.....	Homicidio.....	»	1	Se le conmuta el resto de la pena de ocho años de prision mayor por igual tiempo de destierro. Se le conmuta el resto de la pena de 17 meses y un dia de prision correccional por igual tiempo de destierro. Indultado de la multa de 3.580 pesetas.
	Lesiones.....	»	1	
	Contrabando.....	»	1	
Barcelona.....	Disparo de arma de fuego...	2	»	»
	Atentado contra la Autoridad.	1	»	
Burgos.....	Homicidio.....	2	»	»
	Robo.....	1	»	
Granada.....	Falsificacion de un documento público.....	1	»	»
	Homicidio.....	1	»	
	Atentado contra la Autoridad y lesiones.....	1	»	
Madrid.....	Homicidio y lesiones.....	1	»	Indultados del resto de la pena de tres años de prision correccional. Indultados tres de la multa de 150 pesetas y otro de la de 50.
	Disparo de arma de fuego...	»	1	
	Lesiones.....	»	4	

AUDIENCIAS.	DELITOS.	RESOLUCIONES.		OBSERVACIONES.
		Negados.	Concedidos.	
Valencia....	Homicidio.....	1	»	»
	Robo y homicidio.....	1	»	
Zaragoza....	Asesinato.....	»	1	Comutada la pena de cadena perpétua por la de 20 años de temporal.
	TOTALES.....	12	9	

RESÚMEN.

AUDIENCIAS.	RESOLUCIONES.	
	Negados.	Concedidos.
Albacete.....	»	3
Barcelona.....	2	»
Burgos.....	4	»
Granada.....	2	»
Madrid.....	2	5
Valencia.....	2	»
Zaragoza.....	»	1
TOTALES.....	12	9

Madrid 30 de Setiembre de 1875.—Aprobado.—CALDERON COLLANTES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Para llevar á efecto lo prescrito en la ley del Notariado de 29 de Octubre de 1873 y en el reglamento general para su ejecucion; teniendo en consideracion los informes emitidos por las Audiencias, Gobernadores generales y Juntas directivas de los Colegios notariales de las islas de Cuba y Puerto-Rico; oido el parecer de la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular en decreto de 29 de Octubre de 1873, y á propuesta de mi Ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para los efectos de la ley del Notariado, y especialmente para los que determina el art. 3.º de la misma, y el 26 del reglamento para su ejecucion, habrá en cada distrito notarial de las islas de Cuba y Puerto-Rico el número de Notarías que, con el punto de residencia habitual del Notario, se expresan en el estado aprobado por Mi con esta fecha, y el cual será considerado como parte del presente decreto.

Art. 2.º En el caso de sustitucion legal previsto por el art. 6.º de dicha ley, en aquellos puntos donde exista más de un Notario se sustituirán mutuamente entre sí; y en los que sólo haya un funcionario de esta clase, será sustituido por el del punto más inmediato, á eleccion del Juez de primera instancia, que dará oportuno conocimiento á la Audiencia respectiva.

Art. 3.º Cesarán todas las autorizaciones concedidas á los Notarios para residir ó ejercer en punto distinto del que les marque su título, debiendo volver á sus residencias dentro del término de 90 dias, á contar desde la publicacion de este decreto en las Gacetas de la Habana y Puerto-Rico.

Art. 4.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º de la citada ley y en el 26 de su reglamento, todos los actuales Notarios, aunque exceden en número al de las Notarías, y los que se nombraren en lo sucesivo, podrán ejercer en su residencia y además indistintamente en todos los pueblos del distrito notarial, sin más limitaciones que las en dicha ley y su reglamento establecidas.

Art. 5.º Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de este Real decreto, en aquellos puntos donde hubiera dos ó más Notarios, en el caso de ocurrir vacante ó sustitucion legal, será sustituido el que siga en antigüedad segun la fecha de su título, y si fuere el más moderno será sustituido por el más antiguo.

Art. 6.º Las sustituciones que se acuerden podrán variarse por justa causa, acreditada en expediente gubernativo, por acuerdo de la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio á que corresponda la Notaría.

Art. 7.º En el caso especial á que se refiere el art. 113 del reglamento general, el Notario imposibilitado temporalmente podrá designar para que le sustituya á otro de la misma residencia, y si no le hubiere se proveerá la sustitucion en la forma prevista para los casos de vacante.

Art. 8.º La sustitucion de las Notarías vacantes no da á los sustitutos más derecho que el de encargarse del protocolo, quedando obligados á su custodia, y debiendo librar las copias que con referencia á él se les pidan con arreglo á las leyes.

Art. 9.º Cuando la sustitucion sea por imposibilidad temporal y designacion del sustituido, los demás Notarios del distrito no podrán ejercer en el pueblo de la residencia de aquel, sino siendo requeridos previamente por las partes y en la forma que la ley y su reglamento prescriben.

Art. 10. Los Notarios excedentes y los que residan actualmente en punto donde no deba haber Notaría, podrán trasladar su residencia á cualquiera de las creadas en el mismo distrito que se halle vacante. Para ello deberán solicitarlo del Presidente de la Audiencia dentro de dos meses, á contar desde la publicacion de este Real decreto en las islas de Cuba y Puerto-Rico. No solicitándolo, se proveerá la vacante en la forma prevenida por la ley y su reglamento. En el caso de que dos ó más Notarios pidiesen traslacion á un mismo punto, se dará la preferencia á aquel á cuya antigua demarcacion hubiese pertenecido el pueblo de la antigua Notaría, y en su defecto al que resida en punto más próximo á la misma. Estas traslaciones serán acordadas por la Sala de gobierno de la respectiva Audiencia, y no producirán nuevo título; pero el agraciado deberá presentar el suyo al Presidente de la Audiencia á fin de que ponga en él la nota correspondiente.

La Audiencia dará conocimiento de todos estos acuerdos al Ministerio de Ultramar.

Art. 11. En las poblaciones en que resulte mayor número de Notarios que el de Notarías, segun la adjunta demarcacion, se suprimirán las plazas de los que por cualquier causa ó motivo vayan cesando, hasta que quede reducido el número de aquellos al de estas.

Art. 12. Excepcion hecha del derecho concedido por el artículo 10 del presente decreto, ninguna de las Notarías que resulten vacantes se proveerá más que por los turnos

que determina el art. 8.º del reglamento para la ejecucion de la ley del Notariado, con arreglo á las disposiciones de la misma y con sujecion á la órden-circular de 15 de Diciembre de 1874.

Art. 13. Las Audiencias de Cuba y Puerto-Rico cuidarán del exacto cumplimiento de la órden-circular de 11 de Febrero de 1874.

Art. 14. Sólo los Notarios que sean nombrados por consecuencia de la ley y mediante el turno de oposicion, llenarán el requisito exigido por el art. 14 de la ley y el 18 de su reglamento.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

Estado demostrativo del número de Notarías establecidas en cada una de las tres Audiencias de la Habana, Santiago de Cuba y Puerto-Rico, con la division en distritos y designacion de los puntos de residencia.

AUDIENCIA DE LA HABANA.

66 NOTARIAS.

HABANA.—Capital de Colegio.—20 Notarías.

Puntos de residencia de los Notarios.	Número de Notarías.
Habana.....	20
DISTRITO DE ALACRANES.—Una Notaría.	
Alacranes.....	1
DISTRITO DE BEJUCAL.—Una Notaría.	
Bejucal.....	1
DISTRITO DE CÁRDENAS.—Tres Notarías.	
Cárdenas.....	3
DISTRITO DE CIENFUEGOS.—Dos Notarías.	
Cienfuegos.....	2
DISTRITO DE COLON.—Dos Notarías.	
Colon.....	1
Jovellanos.....	1
DISTRITO DE GUANABACOA.—Dos Notarías.	
Guanabacoa.....	2
DISTRITO DE GUANAJAY.—Una Notaría.	
Guanajay.....	1
DISTRITO DE GÜINES.—Tres Notarías.	
Güines.....	1
Madruga.....	1
Nueva Paz.....	1
DISTRITO DE JARUCO.—Una Notaría.	
Jaruco.....	1
DISTRITO DE MATANZAS.—Seis Notarías.	
Matanzas.....	6
DISTRITO DE PINAR DEL RIO.—Cinco Notarías.	
Consolacion del Sur.....	1
Mantua.....	1
Pinar del Rio.....	2
San Juan y Martinez.....	1
DISTRITO DE REMEDIOS.—Tres Notarías.	
Remedios.....	2
Moron.....	1
DISTRITO DE SAGUA LA GRANDE.—Cuatro Notarías.	
Sagua.....	3
Ceja de Pablo.....	1
DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS.—Una Notaría.	
San Antonio.....	1
DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL.—Una Notaría.	
San Cristóbal.....	1
DISTRITO DE SANTA CLARA.—Cuatro Notarías.	
Santa Clara.....	3
Esperanza.....	1
DISTRITO DE SANCTI-SPIRITU.—Cuatro Notarías.	
Sancti-Spiritu.....	3
Ciego de Avila.....	1
DISTRITO DE TRINIDAD.—Dos Notarías.	
Trinidad.....	2

AUDIENCIA DE SANTIAGO DE CUBA.

26 NOTARIAS.

SANTIAGO DE CUBA.—Capital de Colegio.—8 Notarías.

Puntos de residencia de los Notarios.	Número de Notarías.
Santiago.....	4
Guantánamo.....	1
Caney.....	1
El Cobre.....	1
Sagua de Tánamo.....	1
DISTRITO DE BARACOA.—Dos Notarías.	
Baracoa.....	2
DISTRITO DE BAYAMO.—Cuatro Notarías.	
Bayamo.....	2
Giguaní.....	1
Las Tunas.....	1
DISTRITO DE MANZANILLO.—Dos Notarías.	
Manzanillo.....	2
DISTRITO DE PUERTO-PRÍNCIPE.—Siete Notarías.	
Puerto-Príncipe.....	6
Nuevitas.....	1

AUDIENCIA DE PUERTO-RICO.

37 NOTARIAS.

SAN JUAN DE PUERTO-RICO.—Capital de Colegio.—7 Notarías.

Puntos de residencia de los Notarios.	Número de Notarías.
San Juan de Puerto-Rico.....	2
Bayamón.....	1
Caguas.....	1
Carolina.....	1
Toá-alta.....	1
Vega-baja.....	1
DISTRITO DE AGUADILLA.—Cuatro Notarías.	
Aguadilla.....	1
Isabela.....	1
Lares.....	1
San Sebastian (antes Pepino).....	1
DISTRITO DE ARECIBO.—Cinco Notarías.	
Arecibo.....	1
Camuy.....	1
Manatí.....	1
Morovis.....	1
Utua.....	1
DISTRITO DE GUAYAMA.—Tres Notarías.	
Guayama.....	1
Arroyo.....	1
Cayey.....	1
DISTRITO DE HUMACAO.—Cuatro Notarías.	
Humacao.....	1
Fajardo.....	1
Juncos.....	1
Vieques (para la isla).....	1
DISTRITO DE MAYAGÜEZ.—Tres Notarías.	
Mayagüez.....	2
Añasco.....	1
DISTRITO DE PONCE.—Seis Notarías.	
Ponce.....	3
Coámo.....	1
Juana Diaz.....	1
Peñuelas.....	1
DISTRITO DE SAN GERMAN.—Cinco Notarías.	
San German.....	2
Cabo-rojo.....	1
Sabana Grande.....	1
Yauco.....	1

Aprobado por S. M. = Madrid 30 de Setiembre de 1875.—ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte detallado de la accion de Torá y Ardebol.

Hay un sello que dice: EJÉRCITO DEL CENTRO. — *Primera division.—Primera brigada.*—Exemo. Sr.: Persiguiendo al cabecilla Castells algunas horas despues de la sorpresa que verificó en Agramunt, llegué con mi brigada muy entrada la noche á Guisona el 31 de Agosto último.

Al amanecer del dia siguiente, con noticia de que la faccion de dicho cabecilla habia marchado hácia Torá, me dirigí á este punto, y poco ántes de llegar á él supe que lo ocupaban dos batallones de Castells y 400 jinetes de la caballería del Centro, al mando de Almenar; pero las avanzadas enemigas se habian apercibido en este momento de la aproximacion de mis fuerzas, y dispuse acelerar la marcha.

A los pocos minutos rompian los carlistas el fuego sobre mi vanguardia, la cual dispuse se fraccionara la mitad para tomar las alturas de la izquierda, y el resto con la caballería para envolver al pueblo por la derecha, como efectivamente se realizó. Pero el enemigo habia tenido tiempo para huir precipitadamente del pueblo, y sólo su infantería intentó defender su última posicion, la cual fué tomada por tres compañías de Granada bajo los fuegos de la seccion de artillería de vanguardia, convenientemente situada, mientras el Coronel Quesada seguía envolviendo la posicion por el camino de Solsona y dispersaba al enemigo, haciendo imposible su inmediata persecucion.

Por algunos presentados á indulto se me notició que Castells con el resto de su fuerza y los prisioneros que habia hecho en Agramunt se hallaba en Calaf; y no dando á las tropas más tiempo que el preciso para reconcentrarse, me dirigí á este punto por Castellfullit; pero al llegar á Calaf supe que aquel cabecilla, teniendo además conocimiento de la salida de la brigada Campo de Manresa, habia emprendido su marcha por Pinós hácia Súra.

Con esta noticia hice pernoctar á la brigada en Calaf, y al amanecer del siguiente continué la marcha en direccion á Pinós; pero cerca ya de este punto supe que Castells se habia dirigido despues de media noche á Solsona, y que las facciones aragonesas, bajo el mando de Gamundi y Boet, acompañados de Miret, como práctico, y reuniendo un total de más de 3.000 hombres, habian llegado á Ardebol y caseríos cercanos.

Inmediatamente dispuse variar á la izquierda la direccion de mi marcha, y á los pocos minutos ya mis exploradores perseguían á una avanzada enemiga, la que, avisando con sus disparos al grueso de su fuerza, impidió obráramos por sorpresa.

Mi vanguardia cayó con la celeridad posible sobre el campo enemigo, donde apenas halló resistencia ni noticias que le indicaran la línea de marcha de aquel ó punto donde se habia ocultado; pero al llegar la columna dispuse que se practicara un reconocimiento sobre unos bosques de nuestra izquierda, el cual dió por resultado descubrir que el grueso carlista se hallaba allí, probablemente con la intencion de caer despues sobre mi retaguardia.

La compañía de la reserva 22, que practicaba el reconocimiento, rompió inmediatamente el fuego sin arredrarse por el número de carlistas que tan cerca tenia; y mientras yo la reforzaba con medio batallon del mismo cuerpo y ordenaba á la vanguardia que cambiara de frente á su izquierda para que marchara á lo largo de la cresta de un profundo barranco, el enemigo, descubierto en su emboscada, emprendió una vergonzosa huida, sin detenerse apenas á recoger sus heridos, hasta que, pasado aquel mucho ántes que la vanguardia pudiera situarse al lado opuesto de nuestro frente, intentó organizar su retirada escalonada.

Entonces dispuse rompiera el fuego mi artillería, y que

todo el batallón reserva núm. 22 en dos columnas pasara el barranco y persiguiera al enemigo hasta donde fuera posible, como efectivamente lo realizó por más de tres horas y sobre un terreno demasiado accidentado.

El enemigo, nuevamente fraccionado, se dirigió hacia Solsona, á donde ya tenía conocimiento yo debía llegar la brigada Chacon aquella noche.

Tuvo seguramente más de 40 bajas, entre ellas el Jefe de Estado Mayor de Gamundi, y dejó en nuestro poder varias armas de fuego y blancas, botiquines y otros muchos efectos.

Mis bajas en estos dos últimos encuentros las expresa la relacion que acompaño á V. E.

Debo terminar recomendando á V. E. muy particularmente al Teniente D. Manuel Perez y á los demás oficiales y tropa de la compañía de la reserva 22, que practicó el reconocimiento y persiguió primero y constantemente al enemigo, así como á mi Oficial de Estado Mayor Sr. Corso, que dirigió aquella operacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cervera 4 de Setiembre de 1875.—Excmo. Sr.:—El Brigadier Jefe, Manuel Cassola.—Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de Cataluña.

Parte detallado de la accion de la Sellera.

COLUMNA DE AMPURDAN.—Excmo. Sr.: Con la columna de mi mando, reforzada con 200 hombres del Fijo y 90 de la Lealtad y Madrid, que formaban un total de 1.200 hombres, salí á las siete y media de la tarde del 20 desde Sarriá en direccion á la Sellera, en donde suponía que dormían los batallones de Savalls y Hauguet, que por la mañana se hallaban en Anglés; para llegar sin que se percibiera el enemigo á la Sellera, fué preciso andar más de nueve horas sin descansar y por caminos tan escabrosos, lo que ocasionó la pérdida del Fijo que venia á retaguardia; esto hizo que me faltara media hora para entrar de noche en dicho punto, en donde sólo encontré al batallón de Hauguet, que dispersó y causó cinco muertos.

Terminado esto volví á Anglés para buscar el Fijo, y este entraba en el pueblo al mismo tiempo que yo, habiéndole servido de guia para incorporarse el fuego de la Sellera.

En Anglés descansé, y durante este tiempo vi llegar á la Sellera por el camino de Anier unos 700 hombres, á los que se unieron los dispersos del de Hauguet que bajaban por la sierra. Desde luego conocí que trataban de que los atacara, pero siendo muy crecido su número, presumí tambien que si yo no lo hacia lo harian ellos, y opté en vista del terreno que ocupaban que vinieran al que yo elegí; no se hicieron esperar y empezó de un modo rudo el ataque; sostuve el combate dos horas en mis posiciones con fuego de fusil y cañon, y cuando comprendí que ellos tenían toda su fuerza en fuego formé dos columnas de ataque, una de Voluntarios por la derecha y otra de dos compañías de Toledo por la izquierda, las lancé á la bayoneta y ámbas lo hicieron con tanto brio que decidieron desde luego el combate y á los 10 minutos el enemigo disperso en todas partes, tomó las montañas de Santa Bárbara y San Gregorio, derecha é izquierda del camino de Osor, y hasta cuyas montañas fueron perseguidos.

Cuando reunía mis fuerzas llegó por mi izquierda la columna del Excmo. Sr. General Arrando, la que me facilitó camillas, y esperó que desfilara á vanguardia con mi impedimenta en direccion á esta capital.

Las fuerzas enemigas eran los batallones de Hauguet, Olat y Xich de Sellent con las rondas y los mozos de escuadra mandados por el mismo Hauguet y Manuel Socas; aunque sus bajas son muchas, sólo puedo decir que segun el parte de las compañías que recorrieron el campo arrojan un total de 16 muertos; creo que son más, pero no tengo noticia exacta de mayor número ni de los heridos; les cogí armamentos; botiquines, vestuario, algunas monturas y dos prisioneros. Mis bajas son, como expreso en la relacion adjunta, un soldado muerto, 15 heridos de la misma clase, graves en su mayoría, y muerto tambien por la fatiga de la accion á los pocos momentos el Capitan de la tercera compañía del primer batallón de Toledo.

La conducta de los Sres. Jefes, oficiales y tropa es digna de encomio, pero debo hacer notar la distinguida del Capitan graduado Teniente de la quinta compañía del primer batallón de Toledo, D. Enrique Fernandez de Blanco, el que hallándose en reserva al iniciarse la carga pidió ir con su compañía al ataque, haciéndolo con notorio aplauso: se distinguió tambien el sargento primero graduado, segundo de la tercera compañía de Toledo Matías Martínez Paniagua, que yendo su compañía á la cabeza de la carga, fué siempre delante animando con su ejemplo.

Lo que me honro en elevar á la superior Autoridad de V. E. á los efectos que en justicia haya lugar. Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 23 de Setiembre de 1875.—Excmo. Señor:—Félix Camprubi.—Excmo. Sr. General en Jefe de este Ejército.—Es copia.—El Coronel, Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor accidental, Narciso Barraquer.—V.º B.º—P. A., el General Segundo Cabo, Tejada.

Parte detallado de la accion de Tremp.

Hay un sello que dice: EJÉRCITO DEL CENTRO.—Primera division.—Primera brigada.—Excmo. Sr.: Con objeto de ir á la Conca de Tremp, zona designada á la brigada de mi mando, marchaba con esta el dia 16 desde Artesa á Isona; pero en el alto del Puerto y cerca del sitio en que debía abandonar la carretera en construccion, supe que unas facciones numerosas ocupaban algunos pueblos de aquel extenso valle, habiendo perseguido ya mis exploradores á una avanzada de caballería situada en Benavente y que huyó hacia Isona.

Seguí acelerando la marcha hasta llegar á este último pueblo á las cuatro y media, en donde supe que las facciones del Centro, reunidas con un efectivo de más de 3.500 hombres al mando de Gamundi y Boet, acompañados de Miret, habian llegado allí cerca de la media noche anterior despues de una jornada forzada, y que á la una del dia emprendieron la marcha hacia Tremp con marcado proyecto de pasar inmediatamente á Aragon, y segun añadian algunos, marchar despues á Navarra.

Lo avanzado de la hora á que yo podia llegar á Tremp, distante cuatro horas aún, la posicion de este pueblo, flanqueado por el rio Noguera Pallaresa, probablemente invadible por las aguas de estos dias, y la facilidad con que el recinto de la poblacion se presta á su defensa, podian hacerme dudar del éxito del ataque de noche; pero la importancia que podia tener para las operaciones el impedir el paso de esas facciones de Aragon, el poco levantado espíritu de esas partidas procedentes del Centro, la inmejorable calidad de mis tropas y la claridad de la noche, me decidieron á empeñar el combate, para lo que seguí acelerando la marcha, dando á los Jefes instrucciones precisas que respondieran á todas las eventualidades.

Si el rio no era vadeable agua abajo de Tremp, como yo me temía, mi primera maniobra estaba reducida á apoderarme del puente por sorpresa ó á viva fuerza, y á este fin di al Co-

ronel Sanchez, que mandaba la vanguardia, compuesta de cinco compañías de Figueras, instrucciones detalladas.

A las nueve ménos cuarto rompió el fuego contra mi vanguardia la guardia avanzada enemiga sobre el puente, y los cazadores, sin entretenerse á contestarlo, se lanzaron á la bayoneta á forzar dicho puente, mientras el enemigo, apercebido ya, cerraba las puertas que tiene aquel y dirigia sobre las tropas un fuego vivísimo á quemarropa; pero no siendo sin embargo suficiente á contener el impetu de los cazadores, se arrojaron estos sobre las puertas, y el esfuerzo simultáneo de muchos las hizo ceder, precipitándose los más atrevidos á la orilla opuesta por cima de los heridos que en aquella estrechura nos causaba el plomo enemigo. Este, sobrecogido ante aquel arrojó, empezó á ceder de campo, dejando algunos prisioneros en poder de los soldados; y el Coronel Sanchez á la cabeza de todos, venciendo todas las dificultades de la noche, lo accidentado del terreno y el vivo fuego que el enemigo le hacia desde las casas del pueblo y alturas inmediatas, siguió conquistando palmo á palmo la altura de las Tenerías, que yo le habia indicado como objetivo de la primera maniobra.

Mientras esto sucedia, dispuse reconocer por prácticos los vados del rio; que cuatro piezas Plasencia escalonadas por secciones en la carretera rompieran el fuego sobre el pueblo y líneas enemigas, y que medio batallón de la reserva número 22 pasase el puente ya expedito, y si el Coronel Sanchez no necesitaba refuerzos atacara de frente al pueblo y se apoderara de las primeras casas del barrio del Hospital. Pero esta fuerza, bajo la influencia natural de la noche en estos casos, no pudiendo juzgar bien de la fisonomía del combate por hallarse en la hondonada del puente, y creyendo, segun el dicho de algunos soldados que cuidaban á los heridos, que la vanguardia necesitaba inmediato refuerzo, se dirigió á la altura que ya ocupaba aquella en el momento que destacaba una seccion al mando de mi Oficial de Estado Mayor Sr. Corso para ocupar las Tenerías, desde donde haciendo un vivo fuego á quemarropa cortaba la línea de retirada á Talarn, que ya el enemigo habia indicado, y le causaba numerosas bajas.

El reconocimiento sobre el rio comprobó la imposibilidad de vadearlo para envolver al pueblo por su lado meridional, y siendo preciso que todas las tropas pasaran por el puente, hice avanzar el otro medio batallón de la reserva 22 para que realizara el ataque de frente, mientras yo con dos piezas de artillería me dirigia á situarlas en la posicion conquistada por los cazadores; pero en este momento, disminuyendo el fuego enemigo notablemente é indicando que ya sólo se proponia salvarse, avanzaron al pueblo fuerzas de todas las fracciones de primera línea en los momentos que los últimos batallones carlistas dispersos huían en varias direcciones, siendo imposible con las sombras de la noche hacer mayor número de prisioneros ni perseguirlos por aquellas intrincadas huertas. Aun, sin embargo, hicieron algunos disparos sobre su línea principal de retirada las dos primeras piezas que situé en la ronda del mismo pueblo poco despues de las once de la noche, y que pudieron causarles algunas bajas.

Las circunstancias del combate hicieron que el enemigo pudiera retirar sus numerosos heridos, que despues ha conducido á diferentes hospitales, dejando sólo en nuestro poder un Capitan y 11 individuos de tropa prisioneros, con sus armamentos y algunos efectos. Entre la noche misma del combate y la mañana siguiente se me han presentado á indulto 23 individuos más, consistiendo sólo nuestras bajas en las 24 que expresa la adjunta relacion.

No debo terminar la descripcion de este hecho de armas, Excmo. Sr., sin recomendar á V. E. la notable serenidad y valor del Coronel Sanchez, el arrojo del Teniente de Estado Mayor Corso y del Alférez de Miguel y Salazar, que daba ejemplo de valor á sus soldados despues de herido gravemente en el puente, así como de otros varios soldados y oficiales que combatiendo por primera vez de noche contra un enemigo más numeroso y parapetado en un pueblo de las condiciones de Tremp, han conseguido derrotarle completamente é impedir que continuara su marcha á Aragon, haciéndole reparar el rio por la Pobra y otros puntos en direccion á Orgaña, como lo efectuó, mientras el soldado descansaba de las 18 horas de marcha del dia anterior y yo adquiria noticias precisas del movimiento del grueso principal no disperso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pobra de Segur 19 de Setiembre de 1875.—Excmo. Sr.:—El Brigadier Jefe, Manuel Cassola.—Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de Cataluña.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Para conocimiento del público, y en vista de que aparecen equivocados, por un error material de copia, en la GACETA del día de hoy los precios límites que han de regir en la primera subasta para contratar á precios fijos el suministro de subsistencias militares de la ciudad de Segovia, cuyo acto tendrá lugar el dia 24 del corriente, á la una de la tarde, simultáneamente entre esta Intendencia y la Comisaría de Guerra de aquella capital, se hace saber que son los siguientes:

	Pesetas.
Racion de pan.....	0'46
Idem de cebada.....	0'82
Quintal métrico de paja.....	3'28

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Intendente de Ejército, P. O., Ramon Lopez de Vicuña.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 12 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos al portador, amortizacion de 1873, números 369 y 370 de señalamiento.

Idem id. no depositados, intereses del segundo semestre de 1874, números 1.219 á 1.232 de señalamiento, ámbos inclusive.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 13 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos al portador, amortizacion de 1873, números 373 y 375 de señalamiento.

Idem id. no depositados, intereses del segundo semestre de 1874, números 1.223 á 1.226 de señalamiento, ámbos inclusive.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 12 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de intereses de carpetas provisionales de la segunda emision vencidos en 31 de Diciembre de 1874, señaladas con los números 301 al 305 de presentacion y 301 al 305 de órden para el pago, é importantes 15.540 pesetas.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 12 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision del vencimiento de 31 de Diciembre de 1874, señaladas con los números 759 y 760 de presentacion y 359 y 360 de órden para el pago, é importantes 2.325 pesetas.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Su situacion en la tarde del sábado 28 de Agosto de 1875.

		PESOS FUERTES.
ACTIVO.		
Caja.....	Existencia en efectivo.....	4.432.266'86
	Idem billetes del Banco.....	3.988.353'30
	Idem id. de las sucursales.....	1.225
	Idem id. del empréstito de 5 millones.....	1.497.700
		5.487.258'30
	Vencimientos hasta tres meses.....	7.121.925'88
	Idem de tres á seis meses.....	2.957.627'87
		10.059.553'75
<i>A más tiempo.</i>		
Cartera.....	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.415'50
	Empréstito de ps. fs. 20 millones.....	1.358.500
	Préstamos con escritura.....	1.841.666'67
	Otras obligaciones.....	524.463'15
		10.240.985'32
	Garantías de la Hacienda: Pagarés de alcabalas y bienes del Estado &c.....	1.175.500'93
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.532.848'17
		24.008.887'87
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas.....	186.397'47
	Con garantía de acciones.....	65.244'95
		251.781'82
Deudores y acreedores varios.....		2.910.206'93
Capitanía general.....		273.414'13
Intendencia de Hacienda pública.....		567.032'87
	Matanzas.....	400.000
	Cienfuegos.....	400.000
	Cárdenas.....	400.000
	Santiago de Cuba.....	400.000
	Sagua la Grande.....	400.000
		500.000
Sucursales.....	Por capital.....	54.110
		2.325
		56.435
	Por recaudacion de contribuciones.....	424.969'52
	Por varios conceptos.....	1.391.732'02
		2.373.636'54

		PESOS FUERTES.
Comisionados.....		35.955'78
Recibos de contribuciones.....	1868 á 1869..... 244.296'72 1869 á 1870..... 68.426'68	279.423'40
Recaudadores.....	1868 á 1869..... 999.244'04 1869 á 1870..... 266.638'87	1.265.882'91
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamos en oro.....		1.500.000
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		53.787'786
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		1.293'44
Créditos hipotecarios.....		1.471.933'34
Hacienda pública: Cuenta de unificación de Deuda (caps. oro).....		980.000
Acciones adjudicadas.....		40.847'35
Propiedades.....	Fincas..... 435.676'06 Moviliario..... 7.140'96	442.787'02
Gastos de todas clases.....	De instalacion..... 72.755'20 Generales..... 76.898'08	149.653'28
		99.630.087'94
PASIVO.		
Capital.....		8.000.000
Fondo de reserva.....		800.000
Billetes emitidos.....	Por cuenta del Banco..... 15.935.964 Por emision extraordinaria de guerra..... 53.787.786	69.773.750
Cuentas corrientes.....	Oro..... 2.893.347'85 Billetes..... 9.373.389'40 Idem del Tesoro..... 434.600	12.401.337'25
Depósitos sin interés.....	Oro..... 50.727'96 Billetes..... 1.388.573'37 Idem del Tesoro..... 27.500	1.466.803'33
Dividendos.....	Atrasados..... 76.500'25 Corriente 38..... 76.844	153.344'25
Hacienda pública: Cuenta de recaudacion.....	1868 á 1869..... 930.569'98 1869 á 1870..... 479.314'64	1.409.884'62
Idem id.: Cuenta de garantías.....		1.365.480'32
Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....		659.304'81
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		16.063'30
Corresponsales.....		2.355.577'27
Hacienda pública: Cuenta de unificación de Deuda (caps. billetes).....		20.000
Intereses por cobrar.....		943.897'89
Idem por liquidar.....		99.733'37
Ganancias y pérdidas.....		184.948'53
		99.630.087'94

Habana 28 de Agosto de 1875.—V. B.—El Director interino, Acisclo Piña.—El Contador, José Ramon de Haro.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Algebra y Geometría analítica, vacante en la Universidad de Barcelona.

Los opositores que componen la primera trínca, D. Santiago Mundi y Giró, D. Eduardo Leon y Ortiz y D. Pelegrin Casinello, se presentarán el jueves 14 del corriente, á las tres y cuarto de la tarde, en la Cátedra de Física del Conservatorio de Artes para dar principio al primer ejercicio.

Lo que por acuerdo del Tribunal se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Vocal Secretario, Leocadio de Pagasartundúa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Junta de Instrucción pública de Madrid.

Hallándose vacante el cargo de Secretario de esta Corporación, la misma, deseando proceder con el mayor acierto y justicia en la designación de la propuesta en terna que la ley previene para hacer el nombramiento de aquel destino, se ha servido acordar en sesion de 4 del actual llamar á concurso para la formacion de dicha terna.

Pueden tomar parte en este concurso los que reúnan las circunstancias consignadas en el art. 6.º del decreto de 5 de Agosto del año último, que dice han de ser los propuestos en terna Bachilleres en Artes ó Maestros de enseñanza superior.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de la Junta durante 30 dias, á contar de la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, debiendo acompañar á aquellas los documentos que justifiquen lo que en ellas se mencione, certificacion de buena conducta y cédula personal.

Madrid 8 de Octubre de 1875.—El Gobernador, Presidente, J. Elduayen.—El Secretario interino, Manuel Aliacar.

Diputacion provincial de Madrid.

Contaduría.—Negociado 4.º

El dia 15 del corriente, á las dos de la tarde, y en el salon de sesiones de la Casa-Palacio de la Diputacion, se verificará el sorteo para amortizar 38 acciones del empréstito de 6 millones de reales, autorizado por decreto de 1.º de Abril de 1857, y contratado para la construccion de carreteras en el término de la provincia, cuya amortizacion corresponde al segundo semestre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, cumpliendo con lo establecido en las bases del referido empréstito y en virtud á lo acordado por la Corporacion en sesion de 8 del actual.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Presidente, el Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Eduardo Pelletan.—Antonio Martín Murga,

Administracion económica de la provincia de Cádiz.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago del depósito hecho en la sucursal de esta provincia en concepto de necesario, en metálico, el dia 25 de Junio de 1874 por D. José

Carrera, para responder de la conservacion de la carretera de Rota al Puerto de Santa María, cuya carta de pago, importante 320 pesetas 7 céntimos, está señalada con los números 707 de entrada y 1.265 de registro, se advierte á la persona en cuyo poder se encuentre la entrega en la Intervencion de la Administracion económica de esta provincia, sita en la planta baja del edificio Aduana de esta capital; en la inteligencia de que están tomadas todas las disposiciones necesarias para que no se abone sino á su legítimo dueño.

Cádiz 7 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, P. O., Manuel Pulido.

Administracion económica de la provincia de Ciudad-Real.

No habiendo resultado remate en la nueva y tercera subasta celebrada el dia 3 del actual para el arrendamiento por tres años, á contar desde 1.º de los corrientes, del aprovechamiento de pastos y fruto de bellota del millar titulado Rompezapatos de Abajo, del Valle de la Alcudia, se saca á nueva y cuarta subasta, con la baja del 10 por 100 del tipo que ha servido de base para la tercera, ó sea por la cantidad de 962 pesetas 52 céntimos anuales; cuyo acto tendrá lugar de doce á una de la mañana del dia 17 del presente mes, en esta Administracion económica y en la Alcaldía de Almadrén, bajo las condiciones que están de manifiesto en ambos puntos, y que se hallan insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia correspondiente al dia 17 de Marzo último.

Ciudad-Real 5 de Octubre de 1875.—Francisco Morelló.

En virtud de orden superior se saca á nueva y tercera subasta el arrendamiento por tres años, á contar desde 1.º del actual á fin de Setiembre de 1878, de los pastos y fruto de bellota del millar titulado Hoya de la Perdiz, del Valle de la Alcudia, término de Almodóvar del Campo, cuyo acto tendrá lugar en la Administracion económica de Madrid y en esta de Ciudad-Real, el dia 24 de los corrientes y hora de doce á una de su mañana, por la cantidad de 4.130 pesetas 40 céntimos anuales, bajo las condiciones que están de manifiesto en ambos puntos, y que se hallan insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia correspondiente al dia 17 de Marzo último.

Ciudad-Real 6 de Octubre de 1875.—Francisco Morelló.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 8 de Octubre de 1875.

Núm. 400	Antonio Montes.—La Riva.
401	Eduvigis García.—Alicante.
402	Fabiana Hernandez.—Mérida.
403	Gonzalo Martín.—Segovia.
404	Juliana Tobía.—Toledo.
405	Joaquina Doncel.—Badajoz.
406	José Catalá.—Alicante.
407	Juan Cantalejo.—Alcázar de San Juan.
408	José Moreno.—Málaga.
409	Pedro Blanco.—Leon.
410	Pablo Perez.—Ajofrin.
411	Rosa Fontela.—Anteiro.
412	Robustiano Moreno.—Málaga.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

ESTAFETA DE CAMBIO.

Correspondencia detenida en la misma.

Núm. 47	Cárlas Gonzalez.—Buenos-Aires.
48	Francisco Peña.—Santiago.
49	Gabriel Ordas.—Manila.
20	Blas Montañés.—Nueva-Cáceres.
21	Francisco Pabon.—Los Angeles.
22	Emile Combent.—Francia.

Impresos.

23	José Lagunero.—Lisboa.
24	Luis Polo.—Toulouse.
25	P. Prevot.—Biarritz.
26	Juan Rodriguez.—Lisboa.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

Universidad literaria de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo con destino á las clases prácticas de Clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 23 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para ser admitidos á la oposicion es necesario acreditar: Ser español y Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirugía. Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

1.º En la exposicion de un caso práctico de Medicina ó de Cirugía, sacado á la suerte de entre ocho dispuestos por el Tribunal; concediéndose al opositor media hora á lo más para examinar al enfermo y dos horas para prepararse al ejercicio. Y 2.º En un exámen teórico ó teórico y práctico de las materias pertenecientes á la asignatura, hecho por cuatro de los Jueces durante una hora.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las cinco de la tarde del dia en que aquel termine.

El que fuere agraciado con dicha plaza, además de prestar el servicio que le corresponda, desempeñará el que el Decano de la Facultad le señale en las otras clases prácticas, conforme á las necesidades de la enseñanza.

Valencia 7 de Octubre de 1875.—El Rector, José Monserrat.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad un plaza de Profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.300 pesetas, que ha de proveerse por oposicion ante el Tribunal que se nombre por este Rectorado.

Para ser admitido á la oposicion es necesario acreditar ser español y Doctor ó Licenciado en la expresada Facultad, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Julio de 1862.

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo á las Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1852. El primero consistirá en la exposicion de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operacion en el cadáver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas, correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales cuatro serán de Medicina y otros cuatro de Cirugía. El actuante sacará una cédula, y pasará inmediatamente á examinar el enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no excediendo de media hora. Concluido este exámen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le in-comunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida delante de los Jueces la historia de la enfermedad, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. A esta exposicion añadirá el opositor cuantas consideraciones creyere oportunas, y para ello no tendrá tiempo limitado; luego que concluya la historia, los contrincantes, que habrán examinado al enfermo durante la incomunicacion del actuante, le harán objeciones durante 20 minutos cada uno de ellos.

Para el segundo acto el Tribunal preparará 10 cédulas con otras tantas operaciones. El que actué sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le comunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operacion y los libros que pidiere. Concluido el término prefijado, expondrá detalladamente ante el Tribunal la historia de la operacion que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el dia, dando las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver la operacion practicada.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia 7 de Octubre de 1875.—El Rector, José Monserrat.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía de Orgaz.

Ignorándose el paradero del mozo Miqueas Villamiel, expósito, núm. 76 del sorteo de esta villa para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, el cual ha sido declarado suplente para el reemplazo actual, se le cita y requiere por el presente para que el dia 20 de los corrientes se presente en la Casa Consistorial de esta villa, á las siete de la mañana, para emprender la marcha para la capital con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento para la entrega de los quintos en la caja de la provincia, que ha de verificarse al dia siguiente; apercibiéndole que de no comparecer le parará perjuicio.

Orgaz 7 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Cía.—Benito García, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Ramon Beruete, Contador general que fué de la isla de Cuba, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 60 dias, que

empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta general del Tesoro de la expresada Isla, correspondiente al mes de Marzo de 1861; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1875.—Manuel Tomé.

Juzgados militares.

Alicante.

D. Pedro Velasco y Ribera, Capitan primer Ayudante del cuerpo de Estado Mayor de Plazas y Fiscal militar con destino á esta de Alicante &c.

Publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 222 de 16 de Setiembre último, el primer edicto llamando á Francisco García Buiguez, alias Frare, sin que en el tiempo trascurrido haya sido habido ni presentado, le cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicacion en la GACETA del citado edicto, expresando como en aquel las señas personales del llamado, que son las siguientes: natural y vecino de Benitachell, provincia de Alicante, de 49 años de edad, casado, labrador, estatura alta, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, cara oval y color sano; al que resultan cargos por el secuestro de D. Francisco Cuañez y Feliú, verificado el 4 de Enero de este año.

Y como quiera que el expresado Francisco García Buiguez, alias Frare, se ausentase del pueblo de su domicilio á los pocos dias que el mencionado secuestro tuvo lugar, ignorándose con tal motivo su paradero, le señalo como en el anterior las cárceles públicas de esta capital, donde deberá presentarse de rejas adentro en el expresado plazo al objeto de recibirle declaracion y dar sus descargos.

En su consecuencia y usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro Señor tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los oficiales de su ejército, suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren su captura y conduccion á esta capital á mi disposicion, por convenir así á la pronta y recta administracion de justicia.

Alicante 1.º de Octubre de 1875.—Pedro Velasco.

Cádiz.

D. Federico Lobaton y Prieto, Capitan de navío de primera clase y Comandante militar de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Roldan, vecino de esta ciudad, de ejercicio sastrero, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia para la ampliacion de la inquisitiva que tiene prestada en la sumaria que se sigue en averiguacion del cambio de cintas de una camisa que servia de modelo.

Cádiz 4 de Octubre de 1875.—Federico Lobaton.—Cayetano Grotta.

Carraca.

D. Pedro de Pineda y de la Torre, Alférez de navío de la Armada, embarcado en la goleta *Ligera*; en uso de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) me concede;

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase de la dotacion de este buque Cirilo Celedonio, expósito, á quien instruyo sumaria por el delito de primera desercion, para que en el término de 30 dias, á contar desde aquel en que este aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se me presente á bordo del referido buque; advirtiéndole que de no verificarlo será sentenciado en rebeldía no dándole más plazo, por ser así la voluntad de S. M.

A bordo de la goleta *Ligera*, Carraca 4 de Octubre de 1875.—Pedro de Pineda.

Cartagena.

D. Enrique Robion y Sierra, Teniente de navío de la Armada, de la dotacion de la fragata blindada *Zaragoza* y Fiscal de causas.

Ignorándose el paradero del marinero de segunda clase José Tapia Brocado de Francisco, de la dotacion que era de la fragata *Almansa*, y á quien estoy procesando por el delito de segunda desercion; usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los oficiales de la Armada en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado marinero José Tapia Brocado para que en el término de 20 dias se presente en esta fragata *Zaragoza*, sita en el Arsenal, á dar sus descargos y defensas; en el bien entendido de que el plazo empieza á contarse desde la fecha del presente edicto, y de que de no comparecer en el referido plazo se continuará la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

A bordo de la fragata *Zaragoza*, Arsenal de Cartagena 1.º de Octubre de 1875.—V.º B.º—Enrique Robion.—Por mandato del Sr. Fiscal, José Lopez.

Leon.

D. Fidel García de Guadiana, Capitan graduado, Teniente del 10.º tercio de la Guardia civil, Comandancia de Leon, Fiscal militar de esta plaza; y usando de las facultades que el Rey nuestro Señor tiene concedidas por sus Reales Ordenanzas á los oficiales del ejército;

Por este tercer edicto llamo, cito y emplazo á Jorge Cifuentes, vecino de Zureda, Ayuntamiento de la Pola de Lena, provincia de Oviedo, el cual en compañía de su convecino José Gonzalez, cortaron alambre el día 2 de Noviembre último, del que estaba preparado para empalmar en la línea telegráfica de esta ciudad á la de Oviedo, en el kilómetro 338, habiendo sido detenidos por el capataz de dicha línea José Menendez, y ha-

biéndose fugado despues desde los Mesones de Carbajal, en esta provincia, el citado Jorge Cifuentes, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, con objeto de contestar á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por cortar los referidos alambres; y de no comparecer en el referido plazo se le impondrá el castigo á que haya lugar.

Leon 1.º de Octubre de 1875.—Fidel García de Guadiana.

Juzgados de primera instancia.

Albaracin.

El Sr. D. Arturo Laada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha mandado en providencia de este dia se cite á Vicente Martínez y Valero, casado, labrador, de 29 años, vecino de Villar del Cobo, para que en término de 15 dias, á contar desde la publicacion de la presente, comparezca en este Juzgado á reconocer en grupo de presos al procesado su convecino Hilario Soriano, y ratificarse en la declaracion que tiene prestada en la causa que contra este se sigue en dicho Juzgado sobre lesiones á Eusebio Gonzalo Tell y Maria del Rosario Lopez y Romero.

En su virtud, cumpliendo con lo mandado en la nombrada providencia, expido la presente cédula original, que firmo en Albaracin á 26 de Setiembre de 1875.—El actuario, José Valero.

Alcázar de San Juan.

D. Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto, y en virtud de exhorto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Puerto-Príncipe, isla de Cuba, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Emilio Mantilla y Quesada, natural de esta villa, hijo de D. José y Doña Vicenta, que falleció sin disposicion testamentaria en el Hospital de Nuevitas el dia 3 de Julio de 1869, siendo Alférez del primer batallon Voluntarios de Barcelona, para que en el término de dos meses por sí ó por medio de apoderado y con los documentos justificativos se presenten ante dicho Juzgado á deducir su derecho á la expresada herencia.

Dado en Alcázar de San Juan á 23 de Setiembre de 1875.—Miguel Plácido Sierra.—Por su mandato, Trinidad Elías.

Almería.

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de Almería y su partido por S. M.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra D. Andrés Gandolfo Sempere, natural de Santa Pola, vecino de Gibraltar, soltero, Maestro de Instruccion primaria, de 26 años de edad; Miguel Expósito, natural de Procida, provincia de Nápoles, vecino de Algeciras, casado, marino, de 33 años; José de la Cruz, natural de Tavira, provincia de Algarve, vecino de Gibraltar, soltero, marino, de 23 años; Sebastian de la Cruz y Cruz, natural de Tavira, provincia de Algarve, vecino de la Línea, casado, marino, mayor de 25 años; Estéban María Veloy, natural de Gibraltar, de donde es vecino, casado, marino, de edad de 48 años, y Francisco Perez Ors, natural de Benidorm, provincia de Alicante, vecino de Algeciras, marino, de 62 años, sobre contrabando; en la cual se acordó ampliarles sus respectivas inquisitivas con objeto de adquirir sus antecedentes penales, morales y partidas bautismales, porque á pesar de las diligencias que se han practicado para ello no han podido completarse; y como se hayan ausentado de esta capital y se ignora el paradero de ellos, por providencia de ayer he mandado llamarles por medio de edictos, citándoles y emplazándoles para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la aludida causa; apercibidos que de no hacerlo se les declarará contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Almería 30 de Setiembre de 1875.—Mariano Martínez Carrasco.—Por orden de S. S., Joaquin María Lopez.

Antequera.

D. Juan Aragonés y Roso, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Dolores Guerra Siles, conocida por la Pericona, natural y vecina de esta ciudad, de edad de 47 años, casada con Francisco García Muñoz, de estatura regular, delgada, color moreno, ojos pardos y pelo castaño oscuro, la cual no ha sido habida en su domicilio y se ignora su paradero, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa que contra ella me hallo instruyendo por estafa á María Morales; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á los Sres. Jueces é individuos de la policia judicial para que procedan á la busca de la Dolores Guerra, y caso de ser habida le harán saber en legal forma este llamamiento.

Antequera 2 de Octubre de 1875.—Juan Aragonés.—José M. Vida.

Aracena.

D. Ramon Soler y Casas, Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Por el presente se cita y llama á Rafael Diaz Ortiz, natural de Moguer, vecino de la Higuera, casado, taponero, de 29 años, á fin de que se presente ante este Juzgado en término de 20 dias, á contar desde el siguiente al en que este

anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, á ser notificado de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le siguió sobre injurias y calumnia, y á sufrir las penas que por ella se le han impuesto.

Dado en Aracena á 1.º de Octubre de 1875.—Ramon Soler y Casas.—Francisco Javier Gonzalez.

Arzúa.

D. Eduardo Gomez Mazparrota, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez del partido de Arzúa.

Por la presente hago saber y cito en forma á Manuela García Cabanas, de 22 años de edad, soltera, labradora y vecina de San Payo de Niño de Agua, para que dentro del término de 15 dias se presente en esta sala de audiencia para declarar en la causa formada contra D. Antonio Rey N. sobre el homicidio de D. Ramon Penas; bajo la multa de 23 á 230 pesetas.

Dada en la villa de Arzúa á 4.º de Octubre de 1875.—Eduardo Gomez Mazparrota.—Por mandado de S. S., Domingo M. Lado.

Ateca.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber que en este Juzgado penden autos para acreditar el intestado de Vicente Vicen Blasco, vecino que fué del pueblo de Alconchel, el cual falleció en 30 de Octubre del año último, por lo que se llama por término de 30 dias á los que se crean con derecho á los bienes del mismo; advirtiéndoles que finados desde la publicacion del presente sin haber comparecido les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca á 2 de Octubre de 1875.—Joaquin Ariza.—De su orden, Juan Manuel Gil.

X—482

Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se sigue por hurto de dos caballerías mulares del término del pueblo de Zarzuela de Jadraque, sitio de los Dehesones, de la propiedad de Juan Navas Cerrada, vecino del mismo, la noche del 27 de Setiembre último, cuyas señas abajo se dirán, tengo acordado se expida la presente requisitoria, en virtud de la cual se exhorta y requiere á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades y agentes de policia judicial para que si en sus respectivas demarcaciones se encontrasen dichas caballerías procedan á su detencion y remision á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legitima pertenencia.

Dada en Atienza á 2 de Octubre de 1875.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez.

Señas de las caballerías.

Un macho domado y cerrado, de 12 á 14 años, negro, alzada regular, muy corpulento, herrado de las manos.

Otro tambien negro, sin domar, de dos años al Marzo, alzada regular; aparenta ser garroso de atrás cuando está parado, pero airoso en andadura, romo.

Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares é individuos de policia judicial, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias á fin de conseguir la detencion de Juan Romero Moreno, vecino de San Fernando, de ejercicio abaniquero, cuyas señas al final se expresan; y caso de lograrla se remita á mi disposicion con las seguridades oportunas, ofreciéndome á hacer lo propio en igualdad de circunstancias; pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo sobre atentado.

A la vez llamo, cito y emplazo á Juan Romero Moreno para que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en referida causa; apercibido que de no efectuarlo se declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 20 de Setiembre de 1875.—Manuel Poves Becerra.—Por su mandato, Enrique Olmedo.

Señas del procesado.

De 19 años de edad, estatura regular, cara aguileña, ojos melados, color claro, pelo castaño, barbilampiño.

Bande.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Balbino Llamas Pons, Juez de primera instancia de la villa de Bande y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 30 de Setiembre al amanecer del dia 1.º de Octubre corriente se han evadido de la cárcel pública de esta villa los dos presos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuacion: Benito Perez Alvarez, alias Gancha, hijo de José y Carmen, natural de Zaparin, en la parroquia de San Verísimo, de Refojos, alcaldía de Cortegada, partido de Celanova y residente accidentalmente en Pazos, de la alcaldía de Sobros, de este partido, donde se halla casado, profesion labrador, de 28 años de edad, y licenciado del cuerpo de carabineros; siendo sus señas personales, pelo castaño oscuro, ojos azules, barba afeitada y gasta patilla, cara redonda, color trigueño, boca regular, sin señal alguna particular, de estatura completa; vistió chaqueton de paño color ablancazado, nuevo, chaleco de paño castaño, pantalon de paño negro á medio uso y calza zapatos

y sombrero chato blanco; procesado en este Juzgado en dos procedimientos por el delito de robo á D. Manuel Noceda de Caños, de Meniños, y á José Alvarez Rodriguez, de Gameiros de Loboís; Manuel Badas do Baño, hijo de Antonio y Ana María, natural y vecino del pueblo y parroquia de San Pedro Félix del Rivero, en este distrito y partido, soltero, labrador, de 22 años, tiene el mote de Calazas y es desertor de la quinta del año 73, cuyas señas personales son estatura regular, ancho de cuerpo, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz ancha, boca regular, color blanco, cara ancha y llena, barba poblada aunque poca con principio de patilla, color castaño oscuro, con la señal particular de faltarle parte de un diente frontal del lado superior; viste chaqueta y pantalon de pardomonte color castaño remontado, este último del mismo paño, chaleco paño tina, sombrero negro chato, todo á medio uso, y calza zapatos ó borceguiles; procesado por el delito de robo, incendio y maltrato á José Fernandez de Carpasas.

Se encarga y encarece á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan por todos los medios posibles que estén á su alcance á la averiguación del paradero de dichos sujetos, y captura en su caso, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, recomendando este servicio con especialidad para la recta administración de justicia á la benemérita Guardia civil.

Dada en Bande á 2 de Octubre de 1875.—Balbino Llamas Pons.—De su orden, Jerónimo Diaz.

Barcelona.—Pino.

D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital.

Por el presente se cita y llama á D. Casimiro Juseu y Castonera, que se dijo habitar en la villa y Corte de Madrid, calle de Floridablanca, núm. 3, entresuelo derecha, de donde salió para Zaragoza, y de esa ciudad á la de esta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días se presente en este Juzgado para recibir una notificación ordenada por la Sala extraordinaria de esta Audiencia territorial en méritos de una causa criminal sobre estafa contra José Beltran y otro; apercibido que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 30 de Setiembre de 1875.—Celestino Sagarminaga.—José Perez y Cabrero, Escribano.

D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por el presente único pregon y edicto se cita y llama para que dentro del término improrogable de seis días, contaderos desde la publicación del presente en adelante, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del ex-Palacio Real de esta ciudad, á los individuos que fueron del extinguido batallón de cuerpos francos titulado Vanguardia republicana de Cataluña, llamados Juan Ruiz y Benavente, casado, de 46 años de edad, y Francisco Mateu y Pomanes, de 25 años, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de ser examinados en la causa que sobre asesinato de José Reig y Quiteras estoy instruyendo; apercibiéndoles de que en caso de incomparecencia incurrirán cada uno de ellos en la multa de 25 pesetas, con arreglo al art. 49 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Barcelona á 1.º de Octubre de 1875.—Celestino Sagarminaga.—Por ocupación de D. Joaquin Serra, José Perez Cabrero, Escribano.

Barcelona.—San Pedro.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, con providencia de este día en la pieza segunda de liquidación y graduación de créditos de concurso de acreedores de D. Manuel Parera y á instancia de la Sindicatura, se cita y llama á los acreedores cuyos créditos les han sido reconocidos para que el día 30 del actual, á las diez de su mañana, y en la audiencia de este Juzgado, en la que los señores Síndicos presentarán los estados de graduación de créditos con arreglo al artículo 592 de la ley de Enjuiciamiento civil, entrando después la Junta en la discusión de las bases de convenio que han ofrecido presentar los propios señores Síndicos.

Dado en Barcelona á 1.º de Octubre de 1875.—Por mandato de S. S., Julio Urua, Secretario.

Burgos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en causa que en el mismo se sigue contra Manuel Miguelez Santos, como de 30 años, casado, natural de La Bañeza y Alcaide que fué de la cárcel de esta capital por infidelidad en la custodia de presos, se cita por término de 40 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial la provincia de Leon, á fin de que comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 30 de Setiembre de 1875.—El actuario, Aquilino Díez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en causa que en el mismo se instruye contra Marcelino Nieto y Seco de Luna, que hoy dice llamarse Marcelino Gomez y Gomez, por falsificación de la firma del Sr. Juez, Escribano y sello del distrito del Hospicio de la villa y Corte de Madrid, se ha acordado se cite de comparecencia ante este Tribunal al testigo de identificación D. Juan Bautista García Rayan por término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 1.º de Octubre de 1875.—El actuario, Aquilino Díez.

Córdoba.—Izquierda.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan García Real, natural de Antequera y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Bancalero, núm. 52, y cuyo individuo es de edad de 40 años, alto, moreno, pálido, de pocas carnes, pelo negro con algunas canas, bigote negro, y viste un terno de lana entreclaro y sombrero de paja con cinta negra, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta ciudad á oír los cargos que le resultan en causa que se le sigue por delito frustrado ó tentativa de robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido, y habido que sea lo remitan á esta dicha cárcel con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 3 de Octubre de 1875.—Valentin de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Manuel Osuna.

Chantada.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Javier Costa, Juez accidental. Por el presente cito á Manuel y Domingo Suarez Ledo, naturales y vecinos de San Martín de Mariz, ausentes en el servicio militar, en ignorado paradero, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, á la hora de las once de la mañana del día 19 de Octubre próximo para nombrar administrador del haber fincable del padre de los mismos Tomás Suarez, que falleció en 27 de Diciembre de 1872; pues así se acordó en providencia de 22 del corriente en el juicio de testamentaria necesaria de la herencia del Tomás, promovido por el Procurador D. Manuel Gonzalez á nombre de Carmen Ledo y Francisco Suarez, mujer é hijo de aquel.

Dado en Chantada á 29 de Setiembre de 1875.—Javier Costa.—De su mandato, Manuel Fernandez Páramo.

Granada.—Campillo.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada por S. M. el Rey (Q. D. G.) &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días al reo José Sanchez Martín, de esta vecindad, de estado soltero, hijo de Juan y de María, de ejercicio del campo, edad 26 años, para que se presente en el Juzgado, sito en los Miradores de la Plaza, para notificarle la sentencia que ha recaído en la causa que se le sigue sobre lesiones á José Vaquero Gonzalez y quebrantamiento de sentencia; seguro que si no lo verifica se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Granada á 2 de Octubre de 1875.—José María Castellano.—Por mandato de S. S., Francisco de Paula Montero.

Lérida.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo por hurto de una burra y una pollina contra José Pulgar y Branquiles, natural de Naval-moral de la Mata, comerciante ambulante, sin residencia fija, de 37 años de edad, casado, de estatura regular, color moreno, barba afeitada, ojos negros como el pelo; viste pantalon, chaqueta, chaleco, cinto, pañuelo á la cabeza y alpargatas á lo miñon, se ha acordado la prisión de dicho procesado, el que al ser conducido preso desde el pueblo de Villanueva de Alpicat á esta ciudad se ha fugado; en su virtud expido la presente á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del referido José Pulgar Branquiles, procedan á su captura y remisión á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, al que también se llama para que en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lérida á 4 de Octubre de 1875.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandato de S. S., José Jordana.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en los autos entablados por D. Manuel Rodriguez de Llano, de esta vecindad, contra D. Joaquin García Miranda sobre pago de pesetas, hoy pendientes del cumplimiento de la sentencia ejecutoria que en los mismos ha recaído, se llama por medio del presente al D. Joaquin García Miranda, para que dentro del término de 20 días comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma á oír la notificación de la providencia dictada en los mismos en 30 de Setiembre próximo pasado, referente al nombramiento de perito para tasación de unos censos que le fueron embargados y de todas las demás que recaigan; bajo apercibimiento de que en otro caso por su rebeldía se practicarán en los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 6 de Octubre de 1875.—Juan Joaquin Jimenez. X—484

Madrid.—Palacio.

Se sacan á la venta en subasta pública una parte de tres casas y un solar, correspondiente á la menor Doña Eusebia Lopez Guerrero, sitas aquellas en la calle de Felipe el Hermoso, números 5, 7 y 9, manzana 7, y este en el paseo de Santa Engracia, números 4, 2 y 3 de la manzana 6, barrio de Chamberí, tasados respectivamente en 4.473 y 16.176 pesetas 25 céntimos, y rebajar cargas; y habiéndose señalado para su

remate el día 30 del corriente y hora de las dos de la tarde, que tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Escribanía del infrascripto, se hace saber al público por medio del presente edicto, así como que la subasta se verifica por el tipo de la tasación, habiéndose ya hecho proposición á las tres casas, cubriendo aquella.

Los antecedentes se hallan de manifiesto todos los días en mi Escribanía.

Madrid 6 de Octubre de 1875.—Ramon Clemente y Lázaro. X—483

Málaga.—Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, &c.

Por el presente se cita y llama por término de 15 días á Antonio Ramon Fernandez Fernandez y José Fernandez, ámbos gitanos, esquiladores, de esta vecindad, habitantes respectivamente calle del Pulidero, núm. 46, y Mundo Nuevo, los cuales al ser citados no han sido habidos en su domicilio, á fin de que comparezcan en este Juzgado, el primero para ser reconocido por los Facultativos, y el segundo para rendir declaración en causa que se instruye contra Francisco Cortés Reyes y consortes sobre lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 28 de Setiembre de 1875.—Ildefonso M. Romero.—Por mandato de S. S., Emilio Orozco.

Yo el infrascripto Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí se instruye causa criminal de oficio contra Juan Pastor Guerra sobre hurto de un jumento á Francisco Negrete Alba, en la que aparece la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente llamo y busco á Diego Campos, vecino de Cuevas, ignorándose á qué partido judicial corresponda, cuyas demás circunstancias, señas personales, domicilio y paradero se ignoran, como asimismo el punto donde se encuentre, y al que caso de ser habido conducirán á este Juzgado, situado en la calle de Ollerías, núm. 48, para recibirle declaración inquisitiva en causa que instruyo contra Juan Pastor Guerra, vecino de Algarrobo, sobre hurto de un borrico á Francisco Negrete Alba, cuyo sujeto deberá personarse dentro del término de 15 días en el expresado Juzgado; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal; haciendo especial encargo para su cumplimiento á la policía judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Octubre de 1875.—Ildefonso M. Romero.—Por mandato de S. S., Enrique Norro.»

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha causa, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 4 de Octubre de 1875.—Enrique Norro.

Málaga.—Santo Domingo.

Yo el infrascripto Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Juan Navarro Armario sobre atentado, en la que se encuentra la requisitoria que copiada dice así:

«D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia, á Juan Navarro Armario, alias Rabi-to, de esta naturaleza y vecindad, casado, habitante que resulta ser en calle de Rebolado, núm. 44, á fin de que se presente en esta cárcel pública, pues así lo tengo mandado en la causa que contra el mismo instruyo sobre atentado; y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del Navarro, por interesarse en ello la recta administración de justicia.

Málaga 27 de Abril de 1875.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por mandato de S. S., Miguel Gutierrez.»

Lo copiado está conforme con su original á que me remito. Y para que conste é inserción en la GACETA DE MADRID de la requisitoria inserta, autorizo el presente en Málaga á 23 de Setiembre de 1875.—Miguel Gutierrez.

D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 30 días se cita, llama y emplaza á Francisco de la Torre Brabo, natural y vecino de Moclín, de estado soltero, cuyas señas personales son estatura mediana, grueso, barba poblada negra, ojos melados, nariz regular, boca id., un poco calvo, de color moreno y hoyoso de viruelas, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á estar á resulta de la causa que se le sigue sobre lesiones á Pedro Sanchez Ramirez, vecino de Churriana.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y especialmente á los que ejercen funciones de policía judicial, procedan á la busca y captura del Francisco Torres Brabo, remitiéndolo, habido que sea, á esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 30 de Setiembre de 1875.—José L. de Azcutia.—José Avila y Licera.

Nájera.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Domingo

Villoslada Fernandez, de 49 años de edad, soltero, zapatero, natural de Baños de Río Tobía, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado á rendir declaracion de inquirir en la causa que se lesigue en union de otro sobre falso testimonio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Nájera á 4 de Octubre de 1875.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S., José Merino.

Orihuela.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por el presente edicto y pregon se cita, llama y emplaza á José María Blasco Martinez, de este domicilio, prisionero carlista, que fué canjeado el 16 de Junio próximo pasado en el campo de Viana, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado para notificarle la sentencia firme recaída en la causa sustanciada contra Antonio Diego Alonso Mora sobre lesiones al indicado José María Blasco, así como para que manifieste si condona al penado Alonso Mora los 12 escudos que por indemnizacion viene obligado á abonarle dicho penado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, ó en otro caso manifestar su domicilio, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orihuela á 20 de Setiembre de 1875.—Ramon Cano Manuel.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega.

Pamplona.

D. Valentin Moreno y Curiel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado rebelde Juan Cruz Iñale y Urrutia, de estatura baja, color moreno, barba y pelo canos, nariz regular, de raza gitano, natural de Gaztelu y domiciliado en Lizarza, casado, labrador y de edad de 63 años, á quien se sigue causa criminal en este Juzgado por el delito de hurto de una yegua con su cria, y que es de presumir se encuentre en el territorio de la provincia de Guipúzcoa, para que en el término de nueve días se presente, ó si fuere habido sea conducido á la cárcel de este Juzgado, porque hallándose en libertad provisional y decretándose su prision, no ha podido efectuarse por haberse ausentado; bajo apercibimiento de que pasado el término señalado sin que se presente en dicha cárcel ó sea conducido á ella será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pamplona 3 de Octubre de 1875.—Valentin Moreno.—Por su mandado, Dionisio Iturbide.

Reinosa.

D. Mariano Federico y Castaños, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don Tomás Fernandez Quijano, vecino que fué de Santa María de Aguayo, y que falleció en dicho pueblo sin hacer disposicion alguna testamentaria, para que en el improrogable término de 20 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el expediente de su referencia, en el que se ha mostrado parte Don Manuel Fernandez Quijano, hijo del finado D. Tomás.

Dado en Reinosa á 4 de Octubre de 1875.—Mariano Federico y Castaños.—Por mandado de S. S., Matías Rodriguez.

Reus.

D. Eduardo Bazaga, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo sobre robo de 10 cubiertos de plata, cinco de ellos con las iniciales L. D. en letras romanas, y los otros con la misma marca y letra de caracter inglés y su cucharon de plata, y todos de la fábrica de Galtes, tres pares de pendientes de oro con piedras, unos rosarios engarzados en oro, tres sortijas, uno de ellas grabada con el nombre de Carmen Folch, un decal de plata, unas tijeras con cadena de plata, algunos cubiertos de platino, seis cucharitas de plata, cuatro pañuelos de seda para la cabeza, el uno con cuadros amarillos y de color de rosa, el otro con cenefa blanca y negra, y el otro negro con rayas á cuadros, ejecutado en la noche del 14 del actual en el segundo piso de la casa de Doña Tecla Cortina, habitacion de D. Lorenzo Durán, sito en esta ciudad, calle de la Galera, núm. 5, he dispuesto expedir el presente edicto para la ocupacion de dichos efectos.

En su virtud exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policia judicial para que procedan á la ocupacion de dichos efectos y captura de las personas en cuyo poder se encontraren, poniéndolos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Reus á 30 de Setiembre de 1875.—Eduardo Bazaga.—Juan Sardá.

D. Eduardo Bazaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Jimenez y Carbonell, vecino ántes de esta ciudad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue sobre robo de varias prendas de ropa en la casa de Josefa Peña y Montemar, sita en la calle de Santa Teresa de esta ciudad, número 42, ejecutado á últimos de Octubre del año próximo pasado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y habiendo encargado su detencion encargo y suplico á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, procedan á la busca y captura de dicho Jimenez, y caso de ser habido dispongan con las seguridades necesarias su conduccion á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dada en Reus á 30 de Setiembre de 1875.—Eduardo Bazaga.—Juan Sardá.

Sagunto.

D. José Victorio Mora, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sagunto.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Barrés y Latorre, casado, molinero, natural de Almedijar, vecino de Cuart de los Valles, de 32 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber la sentencia acordada en la causa que se sigue contra el mismo y otros sobre homicidio de Miguel Gaspar y Llucca; pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Sagunto á 5 de Octubre de 1875.—José Victorio Mora.—Por su mandado, por Pertegaz, Teodoro Torrejon.

NOTICIAS OFICIALES.

Union de Capileira.

SOCIEDAD MINERA.

Se requiere por última vez á los poseedores de las acciones números 26, 27, 37, 68, 69, 73 á 75, 79, 80, 102 y 103, 232 á 261, 321, 346, 352, 355, 368 y 369 al pago del dividendo num. 22, y se declarará la caducidad de aquellas si no lo satisficieren para el día 25 del actual.

Madrid 9 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Luis de Madrazo. X—485

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 9 de Octubre de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Día 8, Día 9. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alcala, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: París 8 Octubre, listing exchange rates for Spanish and French funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'33 p. París, á 3 días vista, 5'06 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Octubre de 1875.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 9 de Octubre de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Burgos, Granada, Huesca, Jaen, Oviedo, Toledo y Zaragoza.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 4'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'03 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 4'78 á 2'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'23 á 0'44, y de 0'41 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'34 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 0'94 á 1'42 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 18 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'30 á 1'40 el decálitro. Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro. Trigo, de 40 á 43 pesetas la fanega, y de 48'40 á 23'53 el hectólitro. Cebada, de 6'42 á 7 pesetas la fanega, y de 11'07 á 12'67 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 451.—Carneros, 891.—Terneras, 73.—TOTAL, 1.415. Su peso en libras.... 85.744.—Idem en kilogramos.... 39.038.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder, y sobre tránsito.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DERECHOS de consumo, ARBITRIO sobre tránsito, TOTALES. Lists tax collection points and amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Octubre de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El núm. 18 del periódico *La Familia*, que acaba de repartirse, contiene las siguientes materias:

Fotografía: el Divino Pastor (cuadro de Murillo).—Revista decenal, por el Abuelito.—En boca del embustero la verdad es sospechosa.—*Sine fide*, cuento fantástico, por D. José Hernández y González.—Crónica dramática, por Heliodoro Criado y Baca.—A...., poesía, por Andrés Rodajo.—En la tumba de D. M., soneto, por Angel del Palacio.—Conocimientos útiles.—Sistema métrico, por Luis Ramirez y la Guardia.—Miscelánea.

—Hoy domingo, á las cuatro y media de la tarde, tendrá lugar en el teatro de Apolo la tercera representación del interesante drama *Don Alvaro ó la fuerza del sino*, á petición de muchas personas que no pueden asistir por la noche.

JAEN 5 de Octubre.—Se ha constituido definitivamente en esta provincia la Liga de Contribuyentes, cuya Junta directiva está compuesta de los Sres. D. Antonio J. Villalta y Uribe, Presidente; D. Luis Carlos Tirado y Don Aniceto Soriano, Vicepresidentes; y D. Federico Palma y Camacho y D. Feliciano Ríos, Secretarios.

SEVILLA 5 de Octubre.—Anteayer, á las doce de la mañana, se verificó la adjudicación de premios á las señoras y señoritas que habían merecido esta honra en la exposición de labores de la mujer, y los exámenes de piano de las alumnas de la Escuela Normal de Maestras. Presidía el acto el Sr. Conde del Casal, D. Miguel de Carvajal y Mendieta, asistiendo además los individuos de la Comisión permanente de la Diputación provincial, Sres. Romero, Coronado y Góngora, y los Jurados Doña Teresa Nostench de los Ríos y Doña Cláudia Boutelou.

Comenzó el acto por los exámenes de piano, tocándose nueve piezas de difícil ejecución por las señoritas Pelaez, Muñoz, Cavayé, Solares y Lameana.

Terminado el examen, la Sra. Directora de la Escuela Doña María Belen Peña de Muñoz, leyó una bien escrita Memoria acerca de los trabajos llevados á cabo en el curso anterior, extendiéndose en oportunas consideraciones sobre la importancia que tienen las exposiciones de labores, cuya influencia en las costumbres y en el porvenir de la mujer son de todos reconocidas, concluyendo por aconsejar á las Maestras últimamente examinadas la manera como deben conducirse para llenar cumplidamente su difícil cometido.

Inmediatamente se procedió á la distribución de los premios entre las expositoras, que por la importancia de sus trabajos consideró el Jurado acreedoras á esta recompensa.

El acto estuvo muy concurrido, y todos salieron por de más satisfechos.

VALENCIA 6 de Octubre.—Segun las últimas noticias de Dénia y pueblos de la comarca conocida con el nombre de la Marina, la importante cosecha de la pasa toca rápidamente á su fin. Algunos agricultores han finalizado ya sus faenas, y la mayor parte se ocupan hoy en secar los últimos residuos conocidos con el nombre de *cabrerots*. En general, la cosecha ha sido abundante, pero ha flojeado algo en la calidad. Sin duda á causa de esto, las últimas noticias del mercado de Lóndres acusan baja en los precios, y el embarque está algo paralizado, porque algunos comerciantes se resisten á comprar á precios elevados, y en cambio los cosecheros se reservan los frutos para cuando mejoren las circunstancias del mercado.

El embarque para los Estados-Unidos ha disminuido en el año actual; pero en cambio tenemos entendido que se ha hecho un ensayo remitiendo nuestras apreciadas pasas á Alemania. No sabemos aún el resultado que esto habrá tenido, mas es de creer que sea favorable, y en tal caso quedaría abierto á nuestros cultivadores un nuevo é importante mercado.

—El domingo último se verificó la solemne apertura de la Academia de Bellas Artes. El Catedrático de Colorido Sr. Fernandez Olmos leyó la Memoria reglamentaria, pronunciando el discurso de apertura el Sr. D. Vicente Boix, que se ocupó en su disertación del *Arte moderno*. Al terminar la lectura de este trabajo fué muy aplaudido su autor.

Una poesía del Sr. Ferrer y Bigné fué leída por el Secretario del Ayuntamiento D. Antonio Ballester.

VARIEDADES.

HOMENAJE Á CERVANTES.

Ayer, conforme estaba anunciado, se verificó en la ciudad de Alcalá de Henares con inusitada solemnidad el aniversario del natalicio de Miguel de Cervantes Saavedra. El celoso Municipio de Alcalá había invitado previamente á varias Comisiones literarias, y unido á su recuerdo la entrega del premio ofrecido por el Sr. D. Alejandro Ramirez de Villaurrutia á la mejor monografía para la formación de una biblioteca Cervántico-alcalaina. Los convidados, despues de visitar detenidamente la iglesia de Santa Maria la Mayor, cuyo celoso Párroco D. Diego Lopez les hizo ver cuantas curiosidades contiene en su capilla primitiva, fuente bautismal y libros parroquiales, oyeron una misa rezada, ocupando la presidencia en el acto religioso el Alcalde primero D. Justo Alonso de la Paz; el Diputado provincial Sr. Regoyos; el Sr. Cañete, en representación de la Academia Española; el Sr. Fernandez-Guerra, por la de la Historia; el ya citado señor Villaurrutia; y los Sres. Arrieta, Frontaura, Fernandez y Gonzalez (D. Modesto) y Ossorio y Bernard por la Asociación de Escritores y Artistas. Terminada la misa, visitaron la célebre Universidad y se trasladaron al salon nuevamente restaurado de las Casas Consistoriales, lleno de una

escogida concurrencia, ocupando la plataforma el Ayuntamiento de Alcalá, compuesto de los Sres. D. Justo Alonso de la Paz, D. Francisco Monsó, D. Manuel Calzada, D. Cándido Gil y Vargas, D. Juan Nieto, D. Miguel Olaeta, Don Anastasio Gutierrez, D. Domingo Poves, D. Miguel Angel Gallo, D. Estéban Azaña, D. Antonio Colinas, D. Andrés Rosado, D. Jesús Alonso, D. Ramon Múgica y D. Hermenegildo Mernio; el Diputado provincial Sr. Regoyos; el Gobernador militar Brigadier Sr. Gonzalez Manglano; el Brigadier Sr. Serrano; el Juez D. Juan Pablo Fernandez; el Rector de las Escuelas Pias; el Sr. Villaurrutia y las Comisiones literarias.

El acto dió principio con la lectura de un discurso alusivo al objeto de la reunion por el Sr. Alcalde primero; las actas en que constaban los acuerdos referentes á la sesión de ayer; un discurso del Sr. Azaña en honor de Cervantes; la letra de un himno, y una Memoria del Sr. Villaurrutia consignando las repetidas tentativas hechas en honor del Principe de los Ingenios, y su propósito de formar una biblioteca Cervántico-alcalaina, para lo cual se habia presentado un trabajo optando al premio ofrecido. El Sr. Cañete, uno de los Jueces en dicho certámen, leyó el acta de la adjudicación, y resultando ser el premiado D. Juan Catalina y Garcia, se presentó á recibir el premio de manos de dicho Sr. Villaurrutia.

Dióse lectura á continuación de la partida bautismal de Cervantes, tomada del libro parroquial, y despues de repartir numerosos premios á los niños de ámbos sexos que asisten á las escuelas de Alcalá, terminó el acto con la cantata de un himno, letra y música respectivamente de los Sres. D. Tomás y D. Eduardo Dispierto. La concurrencia se retiró en extremo satisfecha de la solemnidad literaria, tributando sinceros plácemes, lo mismo al Municipio de Alcalá que al Sr. Villaurrutia por su desinterés, y al joven autor Sr. Catalina, cuyo trabajo, á juzgar por la censura del Jurado calificador, es notable en sumo grado.

El Ayuntamiento, despues de terminada la solemnidad literaria, invitó á las Autoridades y á los representantes de las Academias y Corporaciones á un banquete que debia tener lugar en el suntuoso palacio que fué del esclarecido humanista Sr. Marqués de Morante, como en efecto se verificó.

El Presidente del Ayuntamiento Sr. Alonso de la Paz inauguró los brindis, haciéndolo por S. M. el Rey, que representa el progreso artístico, científico y literario, y en cuyo reinado se levantará un monumento que perpetúe en Alcalá de Henares la memoria del génio inmortal del inmortal Cervantes. El Brigadier Sr. Gonzalez Manglano se asoció á los sentimientos y á los deseos de la Autoridad local, manifestando que S. M., siempre dispuesto á enaltecer á los grandes hombres, coadyuvará á que en todos tiempos se recuerde al primero de los escritores españoles.

Los Académicos, escritores, sacerdotes, artistas, Concejales, en una palabra, todas las representaciones de la riqueza, de la inteligencia y del trabajo, dedicaron sentidos brindis á la solemnidad del día, á la importancia literaria de Cervantes y á la de sus ilustres comentadores. El Párroco de Santa Maria brindó por la concordia de la religion y de la ciencia, y un Sacerdote, que fué Trinitario, de aquella memorable orden religiosa que rescató al cautivo de Argel, recordó los beneficios que debe la humanidad al catolicismo.

Terminados los brindis, se acordó dirigir á S. M. el Rey por conducto del Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente despacho telegráfico:

«El Ayuntamiento, Autoridades civiles, eclesiásticas, judiciales y militares, representantes de la Diputación provincial, Asociación de Escritores y Artistas, Academias y prensa periódica, congregados en este día para conmemorar el natalicio de Cervantes, recuerdan con gratitud que V. M. se dignó presidir en Abril último la funcion consagrada en el Senado al Principe de los Ingenios, y unidos en un sentimiento unánime, manifiestan á V. M. la expresion de su mayor adhesion y respeto, deseando que bajo su reinado próspero y feliz, España vea levantado el monumento que debe á Cervantes.»

Con el objeto de realizar definitivamente el pensamiento tantas veces acariciado de levantar dicho monumento, se resolvió centralizar todos los donativos en el Municipio de Alcalá y constituir una Junta organizadora, cuya presidencia honoraria se ofrecerá á S. M. el Rey, y quedará constituida en esta forma:

Por el Ayuntamiento de Alcalá los Sres. Paz, Calzada, Nieto, Azaña y Gallo.

Por la Academia de la Historia el Sr. Fernandez-Guerra.

Por la de la Lengua los Sres. Hartzbusch y Cañete.

Por el Clero de Alcalá el Párroco de Santa Maria, Don Diego Lopez.

Como iniciador de la Biblioteca Cervántico-alcalaina el Sr. Villaurrutia.

En representación de los cervantistas el Sr. Garcia Anchuelo.

Por la prensa periódica los redactores de *El Cascabel* y de la revista *Cervantes*.

Por la Asociación de Escritores los Sres. Arrieta, Fernandez y Gonzalez y Ossorio y Bernard.

Por la Diputación provincial los Sres. Conde de la Romera y Regoyos.

Por la Milicia el Sr. Gonzalez Manglano.

Un detalle curioso de la festividad: habiéndose acudido á la iglesia de Santa Maria á pedir el primer Sacramento para un recién nacido, la Asociación de Escritores resolvió apadrinarle é imponerle el nombre de Miguel, en recuerdo de Cervantes, en cuya pila iba á ser cristianado. Hizose así en efecto, y fué bautizada la criatura, que era hembra, con los nombres de Micaela, Andrea, Luisa y Carolina, teniendo en la pila bautismal, en nombre de la Asociación, el Sr. D. Carlos Frontaura.

Por la noche se quemaron unos vistosos fuegos artificiales, la ciudad apareció iluminada, y se dió en el teatro una funcion dramática consagrada al ilustre Manco de Lepanto.

Los pueblos que honran á sus grandes hombres se honran á sí propios, y la ciudad de Alcalá de Henares, here-

dera de tantas glorias, cuna de tan peregrinos ingenios y en cuyos anales figurarán siempre en primer término las nobles figuras del Cardenal Cisneros y del autor del *Quijote*, realizó ayer un acto que hará época en su historia.

Anuncios.

LA CUESTION CABRERA, POR D. JOSÉ INDALECIO CASO.—SEGUNDA EDICION.
Vendese á 3 pesetas en la librería de D. Victoriano Suarez, calle de Jacometrezo, núm. 72.

ENSAYO SOBRE LA HISTORIA DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL en España, precedido de una introduccion acerca de los orígenes y principales vicisitudes de la propiedad territorial en los pueblos antiguos y en la Europa moderna, por D. Francisco de Cárdenas, de la Academia de la Historia y de la de Ciencias morales y políticas.
Se ha publicado el segundo y último tomo de esta importante obra, y se vende como el primero á 30 rs. en Madrid, en las librerías de Bailly-Baillière, plaza del Príncipe, núm. 8; en la Administración de la *Revista de España*, calle de San Agustín, núm. 6, principal; en la del periódico *El Tiempo*, calle del Florin, núm. 4, y en las principales librerías.

REPERTORIO DE LA JURISPRUDENCIA CRIMINAL DE ESPAÑA por órden alfabético, de la consignada en los fallos pronunciados por las Salas segunda y tercera del Tribunal Supremo, desde la creacion en 1870 de la casacion criminal hasta fin de 1874, por D. José María Pantoja, Secretario de dicho Tribunal. Forma un abultado tomo de 676 páginas, en letra compacta pero clara; y se vende al precio de 30 reales en Madrid, en la Administración de la *Revista general de Legislacion y Jurisprudencia*, calle de Peligros, números 6 y 8, cuarto segundo, y al de 34 en provincias, remitiéndolo certificado.

HIJOS ILUSTRES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.—ESTUDIOS biográficos, por D. Enrique de Leguina. Librería de Murillo, Alcalá, 48; 40 rs. en Madrid y 42 en provincias.

MANUAL DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, Ó TRATADO teórico-práctico de Administración municipal, con sujecion á la ley de 20 de Agosto de 1870 y demás disposiciones vigentes, en el que se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos para los expedientes de los diferentes ramos de la Administración y para la contabilidad, por D. Fermín Abella, director de *El Consultor de los Ayuntamientos*.—Segunda edición. Su precio en Madrid 30 rs. y 34 en provincias, remitiéndolo franco de porte y certificado.

DICCIONARIO GEOGRÁFICO, HISTÓRICO, ESTADÍSTICO, ARQUEOLÓGICO, artístico, industrial, político, bibliográfico y biográfico de España y sus posesiones de Ultramar, por D. Francisco Javier Moya y D. Agustín María de la Cuadra, obra dedicada á S. M. el Rey, y recomendada de Real órden á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Se publica por cuadernos de 32 páginas á dos columnas, en 4.º mayor, al precio de 3 rs. cada uno en toda España y 4 en Ultramar. Se suscribe en Madrid en la Administración del Diccionario, Fuencarral, 84, principal; en Sevilla en la calle de Tarifa, núm. 4, y en las demás provincias en las librerías principales.

Las corporaciones ó particulares de fuera de Madrid que anticipen el importe de 34 cuadernos disfrutarán la ventaja del giro, remitiendo á la Administración una libranza de 25 pesetas, en vez de las 25.50 que en otro caso tendria esta derecho á cobrar.

DETRATO DE S. M. EL REY, GRABADO EN ACERO. SE VENDE EN el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 42 rs. cada ejemplar estampado en papel china, y á 40 rs. en papel blanco.

SANTOS DEL DIA.

San Francisco de Borja y San Luis Beltran, confesores.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 2.ª de abono.—Turno 2.º par.—*Aida*.

Teatro Español.—A las cuatro y media.—Turno 4.º par.—*El paño de lágrimas.—Recta contra las suegras.—El fogon y el Ministerio.*
A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—La misma funcion.

Teatro del Circo.—A las cuatro y media.—Turno 2.º impar.—*Un banquero.*
A las ocho y media.—Funcion 11 de abono.—Turno 2.º impar.—*Un drama nuevo.—Malas tentaciones.*

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media.—Turno 4.º.—*El hidalguillo de Ronda.*
A las ocho y media.—Funcion 46 de abono.—Turno 4.º par.—*La hija del regimiento.*

Teatro de Apolo.—A las cuatro y media.—Turno impar, tercero de tres.—*Don Alvaro ó la fuerza del sino.*
A las ocho y media.—Funcion 24 de abono.—Turno par, tercero de tres.—*Jorge el armador.—El payo de la carta.*

Teatro del Principe Alfonso.—(*Compañía Arderius*).—A las cuatro y media.—Turno 2.º par.—*La vuelta al mundo.*
A las ocho y media.—Turno 3.º par.—La misma funcion.

Teatro de la Comedia.—A las cuatro y media.—Segunda funcion de tarde.—Turno 2.º.—*Un cuarto desalquilado.—Suegra y abuela.—Baile.—La sátira.*
A las ocho y media.—Funcion 22 de abono.—Turno 4.º.—*Sistema homeopático.—¡Valiente amigo!—Baile.—Un cuarto desalquilado.*

Teatro de variedades.—A las ocho y media.—*Alza y baja.—La huelga de los marinos.—La pena del Talion.—Una idea feliz.*

Teatro de Eslava.—A las cuatro y media.—*Las travesuras de Juana.*
A las ocho.—*Se alquila un marido.—Un cuarto desalquilado.—El manajo de espárragos.—Malas tentaciones.*—Baile.

Teatro Martin.—A las cuatro y media.—*La huérfana de Bruselas.*—Baile.
A las ocho.—*Cnu manía.—Acertar por carambola.—El manco de Lepanto.*—Segundo acto de la misma.—Baile.

Teatro Romea.—(*Colegiata, 3.*)—A las cuatro.—*El juramento.*
A las ocho.—*Cuatro sacristanes.—Pedro el veterano.—Marta.—Cuatro sacristanes.*